

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DEL
CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO
DENOMINADO ENCUENTRO SOCIAL, A LO
ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN IEEBCS-
CG-0024-ENERO-2018

IEEBCS-CG038-FEBRERO-2018

La Paz, Baja California Sur, a 24 de febrero de 2018

Vistos para resolver respecto del cumplimiento del Partido Político Encuentro Social a lo ordenado en la resolución IEEBCS-CG-0024-ENERO-2018.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- ANTECEDENTES

1.1 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018.- El 1 de diciembre del 2017 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de Ayuntamientos y Diputadas y Diputados Locales.

1.2 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.- El 28 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en sesión ordinaria aprobó el acuerdo, mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.3 Solicitud de Registro.- El 13 de enero del presente año, en la Presidencia de este órgano electoral se recibió solicitud de registro de plataforma electoral, signado por la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, en su calidad de presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social.

1.4 Aprobación de la Resolución de fecha 31 de Enero de 2018.- El día 31 de Enero del presente año, se emitió la resolución IEEBCS-CG024-ENERO-2018, en la que se le requirió al partido político, para que presentara a más tardar a las catorce horas del día viernes 2 de febrero del año en curso, la documentación necesaria para el registro de la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos y candidatas en el proceso local electoral 2017-2018.

1.5 Entrega de Documentación.- Mediante oficio de número PESBCS/0084/2018 recibido el 2 de Febrero del 2018, a las 13:56 horas, el partido político dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad, para estar en condiciones de emitir la presente resolución.

1.6 Remisión a la DEPPP.- El 3 de Febrero del presente año, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por el Partido Encuentro Social, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0435-2018.

1.7 Aprobación de dictamen.- El 19 de febrero del presente año, se aprobó en sesión ordinaria de la CPPRP, el *Dictamen que emitió la Comisión de Partidos Políticos Registro y Prerrogativas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro del partido Encuentro Social, para contender en el proceso local electoral 2017-2018,* reconocido con el número IEEBCS-CPPRP-DC-0016-2018.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

El Consejo General es competente para conocer del presente asunto toda vez que es el facultado para registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos en términos de la Ley Electoral.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII y 101 de la Ley Electoral del Estado.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Entre los requisitos que se requieren para el registro de una candidatura a todo cargo de elección popular se encuentra el registro de la plataforma electoral, misma que constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, 101 de la Ley Electoral y 274 del Reglamento de Elecciones.

En razón de lo anterior, éste Consejo General aprobó los Lineamientos mediante los cuales los partidos políticos, de conformidad con su norma estatutaria, debían presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral, procediendo a su revisión este órgano.

En este orden de ideas, el pasado 13 de enero del presente año la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, presidenta del Comité Directivo Estatal de Encuentro Social en el Estado de B.C.S., presentó ante esta autoridad solicitud de registro de plataforma electoral mediante oficio PESBCS/0073/2018, así como la documentación relativa a su aprobación, entre otros la sesión ordinaria de la Comisión Política Estatal y lista de asistencia, celebrada el día 8 de Enero de 2018, así como la convocatoria de la misma sesión de fecha 4 de Enero de 2018, los cuales una vez analizados y de acuerdo a lo dispuesto en su normatividad estatutaria, se confirmó la validez del quorum legal con la asistencia de más del 50 por ciento de los integrantes, y subsecuentemente de acuerdo a la orden del día se aprobó por unanimidad la propuesta de la plataforma electoral 2018, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción VI y 87 fracción II de sus Estatutos.

Una vez analizada la documentación presentada por el partido, se determinó que era insuficiente para el registro toda vez que debía ser ratificada por el Comité Directivo Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción XV, 49 fracción VI y 87 fracción II de sus Estatutos, por lo que mediante resolución IEEBCS-CG024-ENERO-2018 aprobada por éste Consejo General el día 31 de enero de este año, se le ordenó al Partido Encuentro Social lo siguiente:

PRIMERO.- Se determina que el Partido Encuentro Social presente original o copia certificada de la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional de fecha 11 de enero de 2018, a más tardar a las catorce horas del día viernes 2 de Febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2 de la presente Resolución.

En ese sentido, el partido político el día 2 de febrero a las 13:56 horas, de acuerdo con el antecedente 1.5 de ésta resolución, presentó la documentación en cumplimiento a lo ordenado por ésta Autoridad, la cual será analizada a continuación:

- Convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión Política Nacional de fecha 8 de Enero de 2018 dirigida a los integrantes de la propia Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Social para asistir a la sesión extraordinaria urgente de fecha 11 de Enero del 2018 a las 11:10 horas en las instalaciones de la sede nacional del Partido Encuentro Social.
- Lista de Asistencia a la sesión extraordinaria de fecha 11 de Enero de 2018.
- Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Social celebrada en fecha 11 de Enero.
- Acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2017 de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.

- *Certificación de los documentos señalados, siendo copia fiel y exacta de los originales, firmado por el Presidente y Secretario General, de fecha 31 de Enero de 2018.*

De la documentación presentada en primer término se desprende que se llevó a cabo la sesión extraordinaria urgente de la Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Social el 11 de Enero del 2018, convocada por su Presidente el día 8 del mismo mes y año de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de sus Estatutos.

Iniciada la sesión se procedió a verificar la asistencia a la misma, la cual una vez analizada y de acuerdo a lo dispuesto en su normatividad estatutaria, se confirmó la validez del quorum legal con la asistencia de 46 de los 55 integrantes de la Comisión Estatal, en base a su lista de asistencia que obra anexo al expediente; y subsecuentemente, de acuerdo al punto número 3 del orden del día, se sometió a votación y se aprobó por unanimidad la propuesta de ratificación de la plataforma electoral 2018. Lo anterior de conformidad con el citado artículo 50 de sus Estatutos.

En esa tesitura, en el punto número tres del orden del día se procedió a la presentación, propuesta y en su caso la ratificación de las plataformas electorales, previamente aprobadas por las Comisiones Políticas Estatales del partido en los Estados de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Nuevo León y Tlaxcala en los que habrá procesos electorales locales ordinarios concurrentes para el periodo 2017-2018; acto continuo, y una vez concluida la participación del Presidente de la Comisión Nacional, el Secretario sometió a votación dicha propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, cumpliendo con lo estipulado en las fracciones XV y XXI del artículo 31 de los estatutos del partido, que establecen las atribuciones y deberes del Comité Directivo Nacional.

En razón de lo anterior, se concluye que el partido político cumplió en tiempo y forma al presentar los documentos requeridos en el resolutivo PRIMERO de la resolución IEEBCS-CG024-ENERO-2018 relativos a la aprobación y ratificación de la plataforma electoral para el Estado de Baja California Sur, por lo tanto éste Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del citado partido, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2, de la presente resolución.

Por todo lo antes expuesto, el Consejo General:

3. RESUELVE:

PRIMERO. Se determina el cumplimiento por parte del partido político Encuentro Social a lo ordenado en el resolutivo PRIMERO de la resolución IEEBCS-CG024-ENERO-2018 de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2 de la presente resolución.

SEGUNDO. Procede el registro de la plataforma electoral del partido político Encuentro Social de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2 de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de éste órgano electoral expedir la constancia de registro de la plataforma electoral correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral presentada por el partido político.

QUINTO. Notifíquese de manera personal la presente Resolución al partido Encuentro Social y mediante oficio a los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral.

SEXTO. Publíquese la presente resolución y la plataforma electoral en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

La presente Resolución se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 24 de febrero de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera

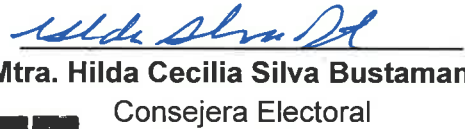
Amadora Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores
Consejera Electoral



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral



Lic. Jesús Alberto Muñetón Gataviz
Consejero Electoral

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral



Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Electoral



M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General